



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Declarativo. 110014003004-2022-00748-00.

Confirmación. 456966

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con la causal 3° del auto de inadmisión de 13 de septiembre de 2022, pues no dio cumplimiento al artículo 621 del Código General del Proceso, allegando la Conciliación Extrajudicial en Derecho, como requisito de procedibilidad antes de acudir a la Jurisdicción Civil (numeral 7° del artículo 90° Código General del Proceso), dado que las medidas cautelares solicitadas no encajan dentro de la establecida en el literal a) y b) del numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, por lo cual, en aplicación al párrafo 4° del artículo 90 *ibídem*, se ordena:

1. Rechazar la demanda presentada por la parte actora.
2. Entregarla con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Secretaría deje las constancias del caso.
3. Descargarla de la actividad, para efectos estadísticos.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada

por anotación en Estado # 036

Hoy 12 de octubre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32da4df51a0d25dc4b976e56258ba010c466d2370029021f36b867f1ac767cc**

Documento generado en 03/10/2022 04:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>